

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 162.

Viernes 18 de Junio.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los dias excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes; fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Circular número 303.

La Administracion de Hacienda pública de la provincia me ha dado conocimiento de haber tenido que adoptar medidas de rigor para hacer efectivas las contribuciones del presente año económico y que se propone continuarlas hasta conseguir la completa solvencia de los débitos.

El Gobierno de la provincia que no puede menos de prestar todo su apoyo á tales medidas, cree conveniente á la vez dirigirse á todos los Ayuntamientos excitando su celo en el cumplimiento de un servicio que si siempre es preferente, hoy debe considerarse como sagrado, si ha de ser una verdad la regeneracion política y económica del pais, iniciada con tanta gloria.

La idea propalada con intencion siniestra de que no deben pagarse las contribuciones de subsidio industrial, la de caballerías y carruajes ni la de impuesto personal, ha encontrado eco en alguna localidad de la provincia, y en tal caso preciso es que los Sres. Alcaldes no perdonen medio por disuadir á los contribuyentes de este error, haciéndoles entender la obligacion que todos tenemos de contribuir á levantar las cargas públicas.

Me prometo del celo y patriotismo de estos funcionarios que penetrados del importante servicio que en estas circunstancias están llamados á prestar á sus administrados y á la Nacion, han de influir hasta donde posible sea, por evitar los perjuicios que han de irrogarse á los que obcecadamente continuen apáticos en realizar el pago de sus cuotas respectivas.

Si para lograr este resultado no fueran bastantes las medidas que las autoridades locales puedan adoptar dentro del círculo de sus atribuciones, reclamen inmediatamente el auxilio necesario que el Gobierno de la provincia prestará tan cumplido como exige la importancia del servicio de que se trata y que ahora co-

mo siempre ha de darse cumplido en esta provincia, cuyos naturales no han de desmentir en estas circunstancias la proverbial exactitud con que han llenado sus deberes.

Cáceres 17 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Circular número 304.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 31 de Mayo último, me dice lo siguiente:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha, al Director general de Comunicaciones lo siguiente:

El Poder ejecutivo en el ejercicio de sus funciones ha tenido á bien disponer se saque á pública licitacion la conduccion del correo diario entre Cáceres y Montanchez pasando por Valdefuentes, bajo el tipo de 696 escudos anuales y con las demas condiciones del adjunto pliego.

Lo que de orden de dicho Sr. Ministro traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Poder ejecutivo se inserta á continuacion el pliego de condiciones que ha de servir para la subasta cuyo acto tendrá lugar simultaneamente el dia 17 de Julio próximo á las doce de su mañana en mi despacho y en la Alcaldía de Montanchez.

Cáceres 18 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

CONDICIONES bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Cáceres y Montanchez, pasando por Valdefuentes.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta, desde Cáceres á Montanchez pasando por Valdefuentes la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia de 40 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en siete horas 15 minutos; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijarán en el iti-

nerario que forme la Direccion general de Comunicaciones que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de dos escudos por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindir el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, á juicio del Jefe de la Seccion de Comunicaciones de Cáceres.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar ésta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Seccion de Comunicaciones de Cáceres.

10.º El contrato durará cuatro años contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, si se despide del servicio, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tacita tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente, ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga, una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el

dia en que se reciba la comunicacion.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Cáceres y por los demas medios acostumbrados; y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Montanchez asistidos de los Jefes de la Seccion de Comunicaciones de los mismos puntos el dia 17 de Julio próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 696 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Cáceres ó en la Administracion de Rentas de Montanchez como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 80 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde

del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo a desempeñar la conducción del correo diario desde Cáceres á Montánchez pasando por Valdefuentes y vice-versa, por el precio de escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Poder Ejecutivo.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Comunicaciones.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 31 de Mayo de 1869.—El Subsecretario, Alvaro Gil Sanz.

Circular número 305.

La Dirección general de Rentas Encasadas y Loterías, con fecha 14 del actual, me comunica lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Teresa Papiol y Marsal, hija de don Ramon, Miliciano Nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial á los fines que se expresan.

Cáceres 17 de Junio de 1869.
JUAN ANTONIO CORCUERA

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Subasta.

El día 26 del corriente mes tendrá lugar en el Gobierno civil de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la misma y asistencia de los Sres. Diputados, delegado de dichos establecimientos, la subasta pública para el suministro de viveres y combustibles á los establecimientos de Cáceres y Plasencia que se creen necesitar en el próximo año económico de 1869 al 70.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, conforme al modelo adjunto y segun las condiciones que se hallan de manifiesto en las Administraciones de los respectivos establecimientos. En esta capital situado en la calle de Perero, Casa de Misericordia, y en Plasencia en la Casa Hospicio, debiendo venir acompañada de documentos que acrediten haber impuesto en la Caja de Depósitos de esta capital el 10 por 100 de la cantidad á que ascienda el artículo que se solicite, segun el presupuesto de gastos fijados en la condicion 1.ª del pliego, y que sirva de fianza provisional.

La subasta es simultanea en Plasencia y Cáceres.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de... enterado del pliego de condiciones para la subasta del suministro de viveres y combustibles en el año económico de 1869 al 70, á los establecimientos provinciales de Beneficencia de... y aceptandole en todas sus partes, hecho el depósito del 10 por 100 que se exige segun el adjunto documento importante, la suma de (por letra) escudos milésimas, me comprometo á suministrar á los de... en la cantidad de... Cáceres etc.

1.ª Fijara la cantidad del artículo que ofrezca, conforme al presupuesto del pliego de condiciones.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Coria.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento. Nombramiento de Alcaldes primero y segundo. Sorteo de Regidores para su orden de colocacion y representacion. Designacion de distritos en que habian de ejercer su jurisdiccion los Sres. Alcaldes. Quedó convocado el Ayuntamiento para el siguiente dia, disponiendo que de este acuerdo se diera conocimiento á la Excm. Diputacion provincial y al Sr. Gobernador de la provincia y se hiciera notorio por medio de edicto al vecindario.

Sesion del dia 2.

Aprobada y firmada el acta anterior. Acordada la division del municipio en comisiones permanentes de presupuestos y contabilidad; de beneficencia; de policia urbana, rural y ornato público y administracion de la dehesa boyal; acordándose igualmente la designacion de Concejales, á cuyo cargo estuvieran algunos servicios municipales.

Se acordó la confirmacion de Deposi-

torio de fondos municipales en D. Martin Pascual Perianes, toda vez que otorgue fianza por valor de 2.000 escudos dentro del plazo de ocho dias.

Se confirmó al Concejal D. Rafael Sanchez el cargo de Compadron del santuario de Arajeme, en union de D. Eduvigio Tellez, nombrado por el Gobierno eclesiástico de la diócesis.

Admitida la dimision de aposentador de tropas hecha por D. Vicente Aróstegui, se nombró al Concejal D. Pascual Miguel.

Acordada la destitucion del inspector de carnes D. Crisanto Rodriguez, se dispuso que los Concejales alternasen por orden de numeracion en el desempeño de aquellas funciones, economizando la gratificacion que por este servicio se le abonaba.

Se acordó reproducir al vecindario las prevenciones que se le han hecho para que paguen el primer trimestre del repartimiento de consumos, conminándole con apremiarles sin contemplacion ni miramiento.

Se nombraron por último tres vecinos honrados y capaces, que justipreciasen los daños que puedan causarse en propiedades ajenas.

Sesion extraordinaria del dia 6.

Aprobada y firmada el acta anterior. Posesion del Concejal D. Ignacio Pizarro, que se hallaba ausente desde antes de la instalacion del nuevo Ayuntamiento.

Quedó designado el Concejal D. Jorge Picado para representar á la Corporacion en cuantos asuntos la ocurran, y para que desempeñe las atribuciones que se encomendaban anteriormente á los Procuradores sindicos.

Designacion de los Domingos á las diez de la mañana para las sesiones ordinarias.

Sorteo para el nombramiento de la comision que haya de distribuir á domicilio las cédulas electorales.

Se enteró el Ayuntamiento de la disolucion de la Junta local de Beneficencia, nombrando una comision de su sello para que se incautase de cuantos muebles, útiles, enseres, papeles y metalico pertenecieran al Hospital que se hallaba á cargo de aquella.

Reposicion del maestro elemental don Salvador Lopez, que á consecuencia de decreto de la Junta revolucionaria se separó por el Ayuntamiento para que interinamente se encargase de una Escuela de parvulos creada por la misma.

Sesion del dia 10.

Aprobada y firmada el acta anterior. Posesion de los Concejales D. Serapio Zugasti y D. Augusto Saenz, que han estado ausentes desde antes de instalarse el nuevo Ayuntamiento.

Nuevo nombramiento y sorteo de los Concejales y electores que hayan de distribuir á domicilio las cédulas electorales á consecuencia de que por el decreto del Gobierno provisional, fecha 6 del corriente, corresponden dos colegios y cuatro secciones en este distrito municipal.

Designacion de los locales en que han de tener lugar las elecciones para Diputados á Cortes.

Concedióse la vecindad que solicitaba á D. Guillermo Marin, disponiendo que se le inscriba en el padron y se le expida cédula electoral.

Accedióse á una instancia del vecino de esta ciudad, Pedro Gonzalez Martin, que solicitaba certificacion de venir contribuyendo por un corral contiguo á su habitacion, á fin de inscribir su posesion en el Registro de la Propiedad.

Sesion extraordinaria del dia 12.

Aprobada y firmada el acta anterior. Se acordó de conformidad con las indicaciones del Gobierno de provincia, en oficio del dia 10, prescindir de la subdivi-

vision en secciones de los dos colegios electorales que corresponden á esta poblacion.

Sesion del dia 24.

Aprobada y firmada el acta anterior. Aprobacion de la fianza otorgada por medio de escritura pública por el Depositario de los fondos municipales.

Nombramiento del receptor y expendedor de los sumarios de Cruzada de la predicacion de este año, en favor de D. Juan Carlos Roncero.

Nombramiento de los Vocales que hayan de componer la Junta local de Instruccion primaria, disponiendo se constituyeran á la mayor brevedad para la adopcion de medidas que conceptuasen necesarias para obtener favorables resultados en la ensenanza, base de toda sociedad.

Nueva excitacion al vecindario exigiendo á los morosos en el pago del primer trimestre de la contribucion de consumos que satisfagan inmediatamente, conminándoles con los apremios de instruccion.

Se acordó trasladar á otro punto los materiales que, procedentes del derribo de la ermita de S. Pedro, estorban el paso en la plazuela de este nombre y causaban un efecto desagradable por mas de un concepto.

Se acordó igualmente la formacion de un presupuesto de los gastos que ocasionar pueda la reparacion de un ponton.

Se excita á la comision de policia urbana para que adopte las disposiciones que su celo le sugiera á fin de que haya aseo en la poblacion.

A indicacion del Concejal Sr. Lomo se excitó el celo del Sr. Presidente para que remueva cualquier obstaculo que se oponga á que los trabajos catastrales, formados por una comision de personas entendidas de la poblacion á falta de personal facultativo, puedan servir en el presente año para la formacion del amillaramiento.

Sesion del dia 31.

Aprobada y firmada el acta anterior. Por indicacion de la Junta local de Instruccion primaria, se acordó, como medio de generalizar la ensenanza, el establecimiento de una escuela nocturna de adultos, y otra dominical para las jóvenes, que por sus ocupaciones domesticas, no puedan asistir diariamente á ella.

Se acordó manifestar al Gobierno provisional el profundo disgusto que habia causado la noticia del asesinato del Gobernador de Búrgos, ofreciéndole su insignificante pero decidido apoyo para el mantenimiento del orden y consolidacion de las conquistas de la revolucion de Setiembre.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Aprobada y firmada el acta anterior. Enterado el Ayuntamiento de la comunicacion del Excm. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, felicitándole y dándole las gracias á nombre de todo el Ministerio, por el testimonio de adhesion y apoyo que le ofreciera á consecuencia del acuerdo de 31 de Enero último.

Sesion del dia 14.

Aprobada y firmada el acta anterior. Nombramiento de los peritos repartidores de la contribucion territorial, acordándose la propuesta en terna de los que debe elegir la Administracion de Hacienda pública.

Pasó á informe de la comision de ornato y policia urbana una instancia en que Petra Rodriguez solicitaba utilizar una pequeña porcion de terreno público al levantar una pared de su casa.

Se acordó repartir entre estos vecinos 220 fanegas de trigo de las existentes en las paneras del posito.

Tambien se acordó renovar la contra-

ta del suministro de petróleo para el alumbrado público.

Sesion del dia 21.

Aprobada y firmada el acta anterior. Se concede la vecindad solicitada por D. Pantaleon Zanca, acordándose se le inscriba en el padron respectivo.

Excitase a la comision de Ayuntamiento encargada del ramo de Beneficencia a que en un termino breve se inicie por inventario duplicado de los papeles, efectos y metálico que pertenecan al hospital municipal, que se hallaba a cargo de la suprimida Junta de Beneficencia.

Por indicacion del concejal Sr. Picado, é imitando el ejemplo que ofrece el Ayuntamiento de Madrid, se acordó la creación de un papel especial para las multas que se impongan por infracciones de policia urbana, cuyo importe se destinase íntegramente a obras de utilidad comun a la poblacion, en virtud de que la escasez de sus recursos, no permitia a la municipalidad hacer mejoras que tanto necesita, disponiéndose que este acuerdo se consultara con S. E. la Diputacion provincial.

Se acordó por indicacion del mismo señor elevar una exposicion al Director de establecimientos penales, solicitando la reposicion del Alcaide de esta cárcel D. Bernabé Gonzalez, declarado cesante; fundándola en su recomendable conducta moral, en su consecuencia política; en su idoneidad para este destino y muy especialmente en que fué uno de los Sargentos que en los sucesos de la Granja, hiciera jurar la constitucion a la Reina gobernadora.

Tambien se acordó felicitar a D. Nicolás Maria Rixero, por la honra que le ha dispensado la Asamblea Nacional nombrandole su presidente en justo tributo a su indisputable mérito, revelantes cualidades y nunca desmentida consecuencia política.

Se desestima una instancia de D. Demetrio Gutierrez, solicitando se le releve del cargo de perito repartidor de la contribucion territorial.

Apruébase por el Ayuntamiento la contrata del suministro de petróleo para el alumbrado público.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Aprobada y firmada el acta anterior. Se desestima una instancia de D. Juan Antonio Noguera, escusándose de servir el cargo de perito repartidor de la contribucion territorial que le confiere el Ayuntamiento.

Igual resolución se adopto acerca de la presentada con el mismo objeto por D. Juan Eleuterio Parro.

Se aplaza la resolución de otra presentada con el propio fin por D. Esteban Gutierrez, interin justifica tiene aceptado el mismo cargo en el pueblo de Casillas, como asegura.

Es aprobada la cuenta de ingresos y gastos del Hospital municipal, correspondiente al periodo que media desde 1.º de Julio de 1866 hasta la fecha rendida por el administrador cesante D. Juan Ramon Noguera, acordándose que con las existencias que resultan en su poder, pase al Concejal D. Francisco Muñoz, que sin retribucion de ningún genero le ha sustituido en aquel cargo.

Examinadas las cuentas generales de administracion de los fondos Municipales correspondientes al año económico de 1867 a 68 rendidas por el Sr. Alcaide cesante D. Joaquin Alarza, como igualmente la de caudales del Depositario respectiva a dicho periodo, la correspondiente a los tres meses de ampliacion del presupuesto, y las particulares de gastos carcelarios y Hospital municipal, que sirven de comprobantes a la primera, oido el dictamen de la comision de presupuestos y contabilidad proponiendo su aprobacion sin reparos, por baltarse justificadas sus partidas y ajustada su for-

macion a las prescripciones legales, se acordó su aprobacion, disponiendo que uno de los tres ejemplares presentados se archive en el de este Ayuntamiento y los dos restantes se remitan a la superioridad para su ultimacion.

Ocupóse el Ayuntamiento de resolver si debia ó no procederse al alistamiento de los mozos comprendidos en la quinta del presente año, en virtud de que siendo de los principios proclamados en Septiembre la supresion de quintas y de que efecto de las muchas exposiciones que continuamente se presentaban en el Congreso pidiendo la abolicion de tan odioso tributo, era muy posible que así se acordase, se decidió que no prejuzgando cosa alguna el acuerdo del Ayuntamiento ya fuera en pró ó en contra, de empezar desde luego el expediente, porque en todo caso estaba reducido a suspender la declaracion de soldados, si el Gobierno de la Nacion decretaba la tan deseada abolicion de este tributo, se procediera a instruir el expediente, convocándose por edictos para el dia 14 a los interesados, a fin de verificar el alistamiento, y que en atención a lo avanzado del tiempo, que no permitia esperar que trascurriesen los plazos que establece la ley de 30 de Enero de 1836, empezase la rectificación el Domingo 21, continuándola en los dias sucesivos para que pudiera terminarse en el mes de Marzo.

Sesion del dia 14.

Aprobada y firmada el acta anterior. Explicanse las causas porque el Ayuntamiento creyéndose lastimado en su dignidad por no haber recibido aviso del Ilmo. Sr. Obispo electo para esta Diócesis, participándole su nombramiento y el dia de su consagracion como viene de muy antiguo establecido, habia dejado de salir a recibirle al último pueblo del obispado; y se nombra una comision que pase a visitarlo.

Se practica el alistamiento de los mozos comprendidos en la edad que establece el art. 13 de la vigente ley de reemplazos.

Sesion del dia 21.

Aprobada y firmada el acta anterior. La comision nombrada en la sesion anterior para visitar al Ilmo. Sr. Obispo manifestó que S. S. estuvo sumamente deferente con ella, habiendo demostrado su sentimiento por la falta de recibo de la comunicacion que dirigiera, circunstancia que habia sido la causa de creerse ofendido el Ayuntamiento, añadiendo que su deseo era que este incidente, producido por causas independientes a su voluntad y que debia darse al olvido no interrumpiese las buenas relaciones que entre ambas autoridades deben mediar.

Vistos los documentos presentados por D. Esteban Gutierrez, se acuerda relevarle del cargo de perito repartidor de la contribucion de inmuebles.

Tambien quedó relevado del mismo cargo Félix de Lator, nombrado por la Administracion de Hacienda pública.

Se acuerda en virtud de lo prevenido por el decreto del Poder Ejecutivo fecha 16, que el dia 23 tenga lugar el sorteo de los contribuyentes que hayan de discutir los presupuestos municipales.

En vista de lo informado por la comision de ornato se acuerda conceder licencia a Petra Rodriguez para la alineacion de una pared de su casa, tomando un pedazo de terreno de la via pública.

Se nombra al concejal D. Jorge Picado, vicepresidente de la Junta pericial para el repartimiento de la contribucion de inmuebles; encargándole que a la mayor brevedad de principio a sus trabajos.

A consecuencia de la circular del Gobierno de provincia fecha 15, se nombra la Junta pericial para el repartimiento de la contribucion, impuesto personal, que no se habia verificado hasta ahora, encargándose a su vicepresidente D. Pas-

qual Rodriguez que la reuna desde luego y de principio a las operaciones preliminares, para la formacion luego de las categorías.

Presentada una proposicion por el señor Concejal Picado, para la redencion del cupo de soldados que correspondan a la poblacion en el presente año, en virtud de las facultades que concede a los Ayuntamientos el proyecto de ley de quintas, es tomada en consideracion, y se acuerda que no contando el municipio con recursos propios para verificarlo por sí, se aplazase la resolucio definitiva hasta consultar la autorizada opinion de los contribuyentes y personas notables de la poblacion.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Aprobada y firmada el acta anterior. Procédese en la forma prevenida en los artículos 126 y siguientes de la ley organica municipal, al sorteo de 8 mayores, 8 medianos y 8 infimos contribuyentes, que forman un número doble que el de concejales, para que con estos discutan y voten el presupuesto municipal correspondiente a 1869-70.

Sesion del dia 28.

Aprobada y firmada el acta anterior. Por virtud de oficio de la Administracion de rentas de Plasencia, transcribiendo otro de la de Hacienda de la provincia, se confirma en D. Florencio Picado Llanos el nombramiento de Administrador interino de Rentas Estancadas que le confirió la Junta revolucionaria, acordándose que se levante un acta por el Sr. Alcalde segundo y Secretario, que demuestre las existencias que obran en su poder, para remitirla a la superioridad, segun ordena.

Se accede a una instancia de Juliana Brabo, solicitando certificacion con referencia a los amillaramientos que acredite venir contribuyendo por una suerte de la dehesa de la Mediaña, para inscribir su posesion en el registro de la propiedad.

Se acuerda formar expediente en que se haga constar las especialísimas circunstancias de localidad, para que por el Poder Ejecutivo se autorice al Ayuntamiento para la organizacion y armamento de la fuerza ciudadana de esta ciudad.

Sesion extraordinaria del dia 31.

Aprobada y firmada el acta anterior. El Ayuntamiento y contribuyentes designados por la suerte en sesion de 23, discuten el presupuesto municipal correspondiente a 1869 a 70, y los particulares de la cárcel del partido y hospital municipal englobados en el primero, siendo aprobado por unanimidad en la forma que los redactó la comision a que alude el art. 124 de la ley organica ya citada, votándose de comun acuerdo los recursos necesarios para cubrir el déficit que presentaba.

Peraleda de la Mata.

Sesion del dia 7 de Marzo.

En cumplimiento de lo que dispone la ley vigente de reemplazos y previas las formalidades que la misma establece, el Ayuntamiento procedió a la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del corriente año segun por menor resulta del acta que obra en expediente de este asunto.

Sesion del dia 14.

Se presentaron las cuentas de propios respectivas al año de 1866 a 67, rendidas por su Depositario y otra especial de tres meses que lo fué mas del año; así como las de Administracion del mismo periodo, redactadas por el Alcalde de aquella época D. Antonio Ortega Camacho; el Ayuntamiento acordó fueran remitidas inmediatamente a la Excelentísima Diputacion, y que la copia quedase

espuesta al público por el término de un mes, y cumplido este, se dé certificacion por el Secretario, de los reparos que sobre ellas se hubiesen presentado.

Sesion del dia 31.

Reunido el Ayuntamiento y asociados para dar cumplimiento a lo mandado en el art. 35 de la ley municipal vigente, despues de examinados los presupuestos y discutido lo suficiente, por unanimidad fueron aprobados, acordando se remitiesen con las correspondientes copias a la Excm. Diputacion provincial para que les preste su superior aprobacion si la mereciesen.

Jaandilla.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion de Ayuntamiento. Eleccion de Alcalde. Clasificacion de Regidores en orden numeral.

Sesion del dia 3.

Nombramiento de Secretario del Ayuntamiento y auxiliar de la Secretaria. El del alguacil del mismo, y separacion de otros dependientes del Municipio, nombrando otros en su lugar. Nombramiento de peritos tasadores para el justiprecio de los daños que se ocasionaren en el heredamiento y otras evaluaciones que la autoridad ordenare. Designacion de los dias en que han de celebrarse las sesiones ordinarias. Autorizacion y delegacion por el Sr. Presidente a todos y cada uno de los individuos de Ayuntamiento para corregir, castigar y denunciar las faltas y abusos que ocurrieran en cualquier punto de este distrito en que aquellos se encontraren, para la mas pronta administracion de justicia. Adopcion y publicacion de varias disposiciones de buen gobierno, para su estricta observancia por este vecindario. El nombramiento de Síndico.

Sesion del dia 10.

El levantamiento de un padron general de todos los vecinos que comprende la poblacion, con expresion del número de caballerías que tuvieren, para la designacion con exactitud de los servicios económicos y públicos.

Sesion del dia 21.

Eleccion de la Junta local de primera enseñanza, y remision de nota del personal. Remision de relaciones al Gobierno provincial, y certificaciones que demuestran la escepcion de venta de los montes comunes de esta jurisdiccion. El nombramiento de Recaudador de contribuciones, y el espendido de las bulas ó indultos cuadragésimas.

Sesion del dia 17 de Febrero.

El nombramiento y propuesta para la Junta pericial. La disposicion de que la espendicion de carnes frescas a la menuda, no se efectue en el matadero donde se sacrifican las reses, y si en la Plaza pública, encargando la llave de aquel establecimiento al Inspector, para evitar los perjuicios que pudieran ofrecerse en este ramo.

Sesion del dia 21.

El recaudador de contribuciones, dé cuenta de los intereses que obran en su poder, y ponga lista de los descubiertos que resultaren a los efectos prevenidos por la ley. A la instancia de D. Ramon Enciso, pretendiendo utilizar la madera que contiene el álamo caído en el suelo y arrancado por el aire, se accedió a ello, acordando subastarla y su importe ingrese en el fondo municipal.

Sesion del dia 28.

A la orden de la Administracion resolviendo la instancia que este Municipio elevó al Gobierno provincial recordando la escepcion de venta de ciertos

terrenos existentes en este distrito, declarando inadmisibles aquellos por hallarse disfrutando este pueblo insinuados terrenos, como ya exceptuados de la desamortizacion, y que no es posible de nuevo considerar su excepcion, acordando se una á los antecedentes con certificacion de este particular.

Sesion del dia 7 de Marzo.

El alistamiento de los mozos llamados al reemplazo del ejército del presente año, sin perjuicio de cuanto por las Cortes y Gobierno Supremo se resuelva sobre el particular. A propuesta del Concejal sindico, se manifestó se acercaban las funciones religiosas de Semana Santa y se acordó que aquellas se celebrasen con igual solemnidad que en los años anteriores. Se dió conocimiento de las cuentas de fondos municipales y del pósito, que el Alcalde y Depositario anterior han presentado, referentes al último año económico; y en su virtud se acordó que antes de su censura se inspeccionaran estas por una comision, y verificado se procediera á las demas formalidades.

Sesion del dia 14.

Se dió cuenta de los peritos repartidores y suplentes designados por la Administracion de Hacienda pública de la provincia para el año económico inmediato, acordándose comunicar dichos nombramientos á los sugetos que comprende, como tambien á los electos para igual cargo por este Municipio, y que acepten sus cargos en el término de 8 dias. A la aprobacion superior del presupuesto municipal se notó una alteracion en la partida de recursos ordinarios y recargos sobre la contribucion de consumos, y consultado este con los que se proponen en el impuesto personal en los tres trimestres, no alcanza á cubrir la suma consignada en el presupuesto, y se acordó se aumente al impuesto personal una vez se lleve á efecto mediante á carecer de arbitrios, para cubrir el déficit, como tambien del importe de Guardia rural, nombrado este dependiente en 3 de Enero último, mediante á la estincion del cuerpo de Guarderia rural, que cubria este servicio.

Sesion del dia 21.

Al prevenirse por el Gobierno provincial el ingreso del 2.º trimestre del impuesto personal, y remesa de su repartimiento, se acordó: que no habiendo tomado disposicion alguna para verificarlo toda vez que estaba en la inteligencia de que dicha contribucion no se llevaria á cabo, se acordó para su confeccion, la formacion del padron vecindario en la forma que previene el decreto de 12 de Octubre. Tambien se acordó elevar á las Cortes Constituyentes, una exposicion solicitando la abolicion de quintas, estincion de la contribucion de consumos y la sustituyente, por ser contrarias al espíritu y objeto de la voluntad popular.

Sesion del dia 28.

Comunicacion al Alcalde anterior para que remita un inventario de todos los pesos y medidas y demas útiles que correspondan al comun.

Sesion extraordinaria del dia 31.

A propuesta del Sr. Presidente, y teniendo noticias que esta villa tiene créditos contra el Estado, se acordó su reclamacion apoderando al efecto á don Anacleto Joariziti.

Talaván.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento. Votacion secreta para la eleccion de Alcalde. Id. para el orden numérico de los Regidores. Se declara constituido el nuevo Ayuntamiento definitivamente, acordando se ponga así en conocimiento del Sr. Gobernador.

dando se ponga así en conocimiento del Sr. Gobernador.

Sesion extraordinaria del dia 3.

Señalamiento de los Domingos para las sesiones ordinarias. Nombramiento de un Regidor que desempeñe las funciones sometidas á los antiguos Procuradores, y las que en adelante se le confieran por las leyes. Nombramiento de peritos para las tasaciones de daños que se causen por los ganados en los sembrados y heredades particulares. Nombramiento de un Regidor Interventor que autorice los documentos de contabilidad.

Sesion extraordinaria del dia 6.

Sorteo de los cuatro electores que han de componer la comision que ha de distribuir á domicilio las cédulas del sufragio universal, y designacion del concejal que ha de presidirla.

Sesion del dia 10.

Se desestima una instancia que presenta Domingo Jimenez solicitando la regencia del reloj público, por hallarse provista la plaza en persona de la satisfaccion del artifice que compuso la maquinaria, condicion bajo la cual responde este de las composturas por cierto tiempo.

Sesion del dia 17.

Se acordó reclamar de los contribuyentes á la territorial las relaciones de riqueza, fijándose para ello edictos y remitiendo anuncio al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletín oficial.

Sesion del dia 24.

Nombramiento de la Junta local de primera enseñanza. Instruccion del oportuno expediente para la reposicion de una barca sobre el rio Tajo y puerto de esta villa, por inutilidad de la que habia.

Sesion del dia 31.

Nombramiento de la mitad de contribuyentes que han de componer la Junta pericial, y propuesta á la Administracion para la eleccion de la otra mitad que la corresponde nombrar. Que se admita la cesion que los propietarios del puerto de esta villa en el rio Tajo hacen del mismo en favor de este vecindario, remitiéndose certificacion á la Excelentísima Diputacion provincial para su aprobacion.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Se desestima una solicitud de Jacinto Hernandez en pretension de la plaza de portero de este Ayuntamiento, por hallarse provista en persona de la satisfaccion de la corporacion.

Sesion del dia 14.

Se da cuenta del estado en que se encuentra la recaudacion del primer trimestre de la suprimida contribucion de consumos, nombrando nuevo recaudador para ella así como para la del impuesto personal. Se acuerda que D. Anacleto Cordero, profesor en cirujia, titular interino de esta villa, cese en el desempeño de dicha plaza, confiriéndosela al Licenciado en medicina y cirujia D. José Lacasa.

Sesion del dia 21.

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes comunicadas desde la sesion anterior, sin haber otros asuntos al despacho.

Sesion del dia 28.

Se acuerda hacer una batida á lobos, por los estragos que estan haciendo en el ganado boyal, pagándose una peseta de jornal á cada escopetero, comprándose las prevenciones necesarias, y pan para los pobres que asistan á ella. Tambien se acuerda que se subaste la nueva barca que está en construccion en el puerto de esta villa quedando gratuito el

paso para los vecinos de esta villa, señalándose el 7 de Marzo para la subasta.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Se acuerda volver á remitir la propuesta de peritos devuelta por la Administracion, espresando las razones que asisten á este Ayuntamiento, para no incluir en ella á los sugetos que han recurrido á dicha Administracion, solicitando su inclusion. Se acuerda así mismo que esta villa contribuya en justa proporcion con la capital, bajo el supuesto de que lo hagan Monroy, Santiago del Campo é Hinojal, á los gastos que ocasiona el estudio de un camino vecinal entre la capital y esta villa, segun oficio del Sr. Gobernador de esta provincia, y por último, se acuerda la venta de estiércoles de la dehesa boyal, aplicando su importe á la compostura de caminos, dando ocupacion en ella á los jornaleros de este pueblo.

Sesion del dia 14.

Se acordó la formacion del alistamiento de mozos para la quinta del corriente año y su rectificacion. Que se anuncie la vacante de la plaza de Medicina y Cirujia de esta villa, con la dotacion de 600 escudos anuales, autorizados en el presupuesto corriente. Que se convoque á los Alcaldes de Monroy, Santiago del Campo é Hinojal á una junta, con objeto de establecer correo diario para los cuatro pueblos. Que se haga consultivo con el Sr. Gobernador la manera de distribuir entre los dos facultativos titulares la dotacion señalada á esta profesion, por las dudas ocurridas entre los mismos.

Sesion del dia 21.

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes recibidas desde la sesion anterior, sin haber otros asuntos al despacho.

Sesion del dia 28.

Se da cuenta de la mensura de la dehesa Baldío Jara á consecuencia de instancia del comprador de la misma, segun orden de la Administracion de Hacienda pública, acordando se pase oficio á los dueños de predios colindantes para su asistencia segun se previene. Tambien se da cuenta de una instancia de D. Eustaquio Cobos, practicante en cirujia menor, solicitando se le conceda la plaza titular de esta villa, correspondiente á su facultad, acordándose su nombramiento con el caracter de interino, puesto que se halla anunciada la vacante de la plaza de Medicina y Cirujia, é interin se provee la misma.

Santiago de Carbajo.

Sesion del dia 6 de Marzo.

La comision de presupuestos presentó en la sesion de este dia al Ayuntamiento el ordinario para el año económico de 1869 á 1870.

Sesion del dia 13.

El Ayuntamiento dió por terminado el examen del proyecto de presupuesto para el año de 1869 á 1870, aprobándolo por unanimidad; y acordando que dicho proyecto se presente en su dia á la Junta que marca la ley Municipal vigente en su art. 125, párrafo 2.º, para su examen y discusion.

A invitacion de algunos Concejales, el Municipio acordó celebrar sesion extraordinaria al siguiente dia 14, asociado de la Junta pericial del impuesto personal, con el fin de examinar los trabajos realizados por antedicha junta.

Sesion extraordinaria del dia 14.

Enterados los individuos que componen la junta pericial del impuesto personal del objeto de esta sesion, el Presidente de la misma hizo entrega del repartimiento finalizado, acordando la cor-

poracion se esponga al público por espacio de 15 dias, como se ordena en el art. 30 de la instruccion provisional, y á la vez ordenó que en la sesion inmediata se proceda al nombramiento de la junta de jurados, como se previene en los artículos 31 y 32 de citada instruccion.

Sesion del dia 20.

El Sr. Presidente hizo presente al Ayuntamiento y junta repartidora que en virtud de lo acordado en la sesion anterior, y cumpliendo con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en la instruccion del dia 27 de Octubre del año próximo pasado de 1868, en sus artículos 31 y 32, iba á tener lugar el sorteo de los contribuyentes que han de formar el jurado; lo que efectuado, quedó constituido el jurado, siendo su Presidente D. Pedro Vicente, Juez de paz y D. Enrique Cantero, como representante de la Hacienda.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Reunido el Ayuntamiento en el dia arriba dicho, como lo manda el decreto del Poder Ejecutivo del 16 del mes actual, se procedió al sorteo de vecinos contribuyentes asociados como se ordena en el art. 126 de la vigente ley Municipal para el examen, discusion y aprobacion del presupuesto municipal que deberá estar aprobado para el dia 31 del corriente, y remitirlo á la Excmo. Diputacion provincial. Concluido el acto, observándose las formalidades prevenidas en los arts 127 al 134 de la ley Municipal, se acordó esponer al público la lista nominal de las personas que la suerte habia designado, y que se les hiciese saber por cédula, para que desde luego se ocupasen de este importante asunto.

Sesion del dia 27.

Reunida la junta de asociados con el Municipio, y despues de una larga y detenida discusion, por unanimidad se aprobaron los presupuestos.

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,400 á 3,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra.
Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.
Idem de cordero, de 0,170 á 0,175 escudos libra.
Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.
Tocino añejo, de 0,370 á 0,394 escudos libra.
Jamón, de 0,500 á 0,600 escudos libra.
Aceite, de 6 á 6,200 escudos arroba, y de 0,216 á 0,230 escudos libra.
Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,118 escudos libra.
Pan de dos libras, de 0,120 á 0,170 escudos.
Garbanzos, de 3,400 á 6,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos libra.
Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra.
Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
Patatas, de 0,750 á 0,850 escudos arroba, y de 0,030 á 0,036 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,250 á 2,500 escudos fanega.
Trigo vendido. 711 fanegas.
Precio medio. 5,016 escudos.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 15 de Junio de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.